

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20905 *Acuerdo de 8 de julio de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Tomás Cobo Olvera.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 8 de julio de 2025.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Tomás Cobo Olvera, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida el día 18 de octubre de 2025, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 8 de julio de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.